

Rosario, 19 MAR 2014

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno FERRARI, SEBASTIAN EDGARDO, legajo N° 08-25473, de la carrera INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en los ciclos lectivos 2000 y 2005, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

Art 1) Convalidar lo actuado por al alumno FERRARI, SEBASTIAN EDGARDO, legajo N° 08-25473, de la carrera INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION, quien en los ciclos lectivos 2000 y 2005 sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908, cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

105

UTN
FAC. REG. ROS.



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano



Dra. Soledad J. Benz
Secretaría Académica